



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-015-2016-00271-00
Decisión	Decreta embargo de remanentes
Demandante	CATALINA GUTIÉRREZ
Demandada	ARACELY DE LAS MERCEDES TAMAYO RESTREPO
Auto de I.	095V (379)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folios 83 a 86 del presente cuaderno, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,

DECRETA:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de la aquí demandada **ARACELY DE LAS MERCEDES TAMAYO RESTREPO**, en el siguiente proceso;

- Proceso de cobro coactivo instaurado por la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN**- SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE MEDELLÍN, donde se embargó el inmueble con .M.I 001-766030

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da055181f4577c4a704e393cc233309191ab5aa60374019e39ee29b1b7a31
216**

Documento generado en 06/07/2020 09:55:16 AM